

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0053-2023/SBN

San Isidro, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 01965-2023/SBN-OPP de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución N° 099-2022/SBN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/ 39 079 867,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 243-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 243-2023-EF, indica que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", el cual forma parte integrante del referido Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de S/ 1 254 239,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF se establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de ese Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del antes mencionado dispositivo. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestarias", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 1 254 239,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y el Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF hasta por la suma de S/ 1 254 239,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 79 697,00
2.3 Bienes y Servicios 326,00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 119 058,00
2.3 Bienes y Servicios 85 993,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 115 213,00
2.3 Bienes y Servicios 148 924,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 34 934,00
2.3 Bienes y Servicios 48 639,00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 61 771,00
2.3 Bienes y Servicios 40 172,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 214 192,00
2.3 Bienes y Servicios 212 491,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	29 374,00
2.3 Bienes y Servicios	63 455,00

TOTAL EGRESOS **1 254 239,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales